



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nota Aclaratoria No.1 al proceso de Concurso Privado

CONCURSO PRIVADO NACIONAL NO. CPrNO-01-AMDC-92-2020. ESTUDIO Y DISEÑO SOLUCIÓN VIAL INTERCONEXIÓN 6TA AVE DE COMAYAGÜELA – COL. LA PRIMAVERA Y OBRAS CONEXAS. CÓDIGO N° 2394.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a las firmas consultoras interesadas en participar en el Concurso Privada Nacional No. CPrNo-01-AMDC-92-2020 para la Concurso: para la “**ESTUDIO Y DISEÑO SOLUCIÓN VIAL INTERCONEXIÓN 6TA AVE DE COMAYAGÜELA – COL. LA PRIMAVERA Y OBRAS CONEXAS.**” y que participan en el concurso publico No. CPuNo-01-AMDC-92-2020, se les comunica que de conformidad a la cláusula 5.- “Aclaraciones del Documento de Licitación”, inciso 5.1; Clausula 6 “*Modificación de los Documentos de Concurso*, incisos 6.1, 6.2, 8.3 y 6.4 de la sección II. Instrucciones a los Oferentes (IGO) del documento para el concurso Privado Nacional (CPrNo), se realiza la Nota Aclaratoria No.1, mediante la cual se refiere a las consultas planteadas por las firmas consultoras participantes en la presente Concurso Público, que enviaron solicitudes para aclaraciones, a continuación, adjuntamos las respuestas y aclaraciones a dichas consultas que serán del conocimiento de todos los interesados.

1. Numeral I.7 Actividades a Realizar, Inciso f. Estudio de Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial y Numeral I.9. Instalaciones y Logística.

Solicitamos definir la cobertura del Estudio de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Aguas Lluvias, ya que cuando se realice la inspección de campo se podrá identificar el estado y el funcionamiento actual de estos sistemas.

R/=

Tal y como se enuncia en los términos de referencia, se estudiará y diseñarán los sistemas hidrosanitarios y demás necesarios en toda la zona de influencia directa del proyecto. Por tanto, deberán estudiarse y de ser necesario, diseñar los sistemas hidrosanitarios en el tramo desde la rotonda hasta el inicio del puente, también en el empalme con la colonia Primavera y todo lo que el consultor considere necesario para el estudio y diseño.

2. Numeral I.7 Actividades a Realizar, Inciso j. Estudio de Ingeniería de Tránsito: En vista la situación por la que atraviesa el país con la Pandemia SARs-COV2 y las medidas indicadas por la Secretaría de Seguridad, específicamente relacionadas a las restricciones de circulación de la población del Distrito Central, el estudio de tránsito vehicular y peatonal no proporcionará datos reales que determinen la estructura de pavimento requerida para el proyecto, y la influencia vehicular real de la zona de desarrollo del proyecto. Esta situación puede verse modificada de acuerdo con el desarrollo que tenga la declaratoria de emergencia establecida por el Gobierno y las decisiones que de la misma se adopten.

R/=

La Gerencia de obras civiles dará las directrices una vez entregada la orden de inicial al consultor que se le adjudique el contrato.

3. Numeral 1.8 Informes y Numeral I.10 Plazo de la Consultoría

El tiempo de trabajo efectivo es de 45 días calendario después de la Orden de Inicio, considerando la zona de desarrollo del proyecto y la complejidad de los estudios sobre toda en la cobertura de agua y saneamiento, y tomando en cuenta la situación por la que atraviesa el país con la Pandemia SARsCOV2 y las medidas indicadas por la Secretaría de Seguridad, solicitamos considerar que el Plazo de la Consultoría sea de 75 días calendario.

R/= Ver Enmienda N° 4, numeral 1

4. Se requiere para el cargo de Especialista Ambiental, grado académico mínimo en maestría Ambiental, entendemos que la maestría requerida debe estar relacionada a temas ambientales, ¿es correcta nuestra apreciación?

R/=

Es correcto, se requiere que el profesional tenga maestría en Ingeniería ambiental en caso de que su pregrado no se en el área Ambiental.

5. Consideramos que el tiempo establecido para el Especialista Estructural es reducido con relación la complejidad de la estructura a diseñar, por lo que solicitamos la integración de un Ingeniero Asistente a este especialista.

R/= Ver Enmienda N° 4, numeral 4

6. Dependiendo de la definición de la cobertura del Estudio de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Aguas Lluvias (consulta No.1), será necesario incrementar el tiempo estipulado o adicionar personal al Especialista en Hidrología/Hidráulica que pueda atender este componente de estudio y diseño, ya que la realización de la investigación de las condiciones y funcionamiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Distrito Central es compleja.

R/= Ver numeral N° 1 de esta aclaratoria.

7. En vista a las nuevas disposiciones de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y en el Marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), solicitamos respetuosamente se nos otorgue una ampliación del plazo de presentación de la oferta al 17 de julio del 2020.

R/ Ver Enmienda N° 3 de fecha 06 julio de 2020.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de julio de 2020